

LA UNIÓN EUROPEA APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

14 de abril de 2016

El Pleno del Parlamento Europeo ha aprobado el reglamento de protección de datos, cuyo objetivo es para garantizar unos estándares comunes adaptados al entorno digital. El pleno también ha dado luz verde al Registro de Pasajeros de Transporte Aéreo.

Tras más de cuatro años de intenso trabajo, el pleno del Parlamento Europeo (PE) aprobó ayer definitivamente el nuevo reglamento general de protección de datos, que reemplaza a la obsoleta directiva sobre la misma materia, ratificada en 1995.

Este nuevo texto, que entrará en vigor 20 días después de su publicación en el Diario Oficial de la UE y que será de aplicación directa en todos los estados, es un paso definitivo para armonizar las normativas vigentes de los países de la UE, para devolver a los ciudadanos el control de sus datos personales y para garantizar unos elevados estándares de protección, confianza y seguridad jurídica.

Entre las disposiciones que aparecen en este extenso trabajo legislativo hay que destacar el derecho de rectificación en Internet -conocido como derecho al olvido-, mediante la modificación o supresión de datos personales; la obligación de obtener un consentimiento claro y afirmativo de los usuarios; el derecho a ser informado sobre un posible pirateo de datos personales; así como multas de hasta el 4% de facturación global de las empresas en caso de infracción sobre estos datos.

Este paquete normativo incluye además una directiva sobre transmisión de datos para cuestiones judiciales y policiales. La intención de este texto es proteger a las personas implicadas en investigaciones policiales o procesos judiciales -víctimas, acusados o testigos- mediante la clarificación de sus derechos y el establecimiento de límites en la transmisión de datos.

Transporte aéreo

El Pleno del PE también ha dado luz verde a la creación del polémico registro europeo de datos de los pasajeros de transporte aéreo (PNR, por sus siglas en inglés). Este texto, aplazado durante años por las dudas generadas respecto a un posible problema de privacidad de los pasajeros, se ha desbloqueado por la presión de los gobiernos para contar con ella en la lucha contra el terrorismo yihadista.

Esta medida obligará a las compañías aéreas a entregar a las autoridades nacionales los datos de los pasajeros de sus rutas a terceros países con salida o llegada desde un estado miembro, pero no la de los vuelos intracomunitarios. Además, los países también podrán recoger y procesar los datos PNR en posesión de agencias de viajes y touroperadores, que también gestionan billetes de avión.

Fuente: www.expansion.com